REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2022-00074 00

Se acepta la renuncia presentada por la abogada SANDRA PATRICIA TORRES MENDIETA, al poder conferido por el GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S.

De otra parte, se reconoce personería a la abogada LADY ARDILA PARDO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, y como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada y por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte su aprobación -Art. 366 CGP-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de octubre de 2023 Por anotación en estado Nº **115** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00

ą.m/.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ

Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16eab9417595c5cfd6b09b33f82b56a38d969aa60b7f2bc197d8309fac008dc**Documento generado en 17/10/2023 12:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica